



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, veintiuno (21) de junio dos mil diecisiete (2017)

EXPEDIENTE:	54-001-33-33-005-2014-01288-00
DEMANDANTE:	DIEGO ARMANDO QUINTERO QUINTERO Y OTROS
DEMANDADO:	ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA

Visto el informe secretarial que precede, advierte el Despacho que a folio 204 del plenario obra Memorial suscrito por el Doctor Henry Pacheco Casadiego, quien actúa como apoderado de la parte demandante, donde informa lo siguiente:

- Que el día 12 de junio de 2016 fue realizado pago para que sea realizada la respectiva valoración por la parte de la Junta Regional de Calificación de Invalidez y que se encuentra adelantando las gestiones necesarios para su práctica.
- Que debido a la existencia de concepto médico-científico expedido por galeno especialista en ortopedia, el cual no fue objetado ni tachado, desisten de la prueba pericial asignada al Instituto Nacional de Medicina Legal, en virtud de que este establecimiento público carece de médico especialista en ortopedia, cabe precisar que en audiencia de fecha 15 de junio de 2016, dicha prueba habría sido redireccionada a la Sociedad Colombiana de Ortopedia y Traumatología y que los gastos correrían por las partes en porciones iguales.

De tal manera, que habiéndose solicitado por las partes el decreto de la prueba de dictamen pericial, la cual se había ordenado redireccionar a la Sociedad Colombiana de Ortopedia y Traumatología en la audiencia de pruebas de fecha 15 de junio del presente año, considera este Despacho que debido a que la parte demandante desiste de dicha prueba, se hace necesario que por Secretaría, se dé traslado a la parte demandada, para lo de su competencia.

Lo anterior, con el fin de que dicha parte solicitante de la prueba, en el término de **cinco (5) días**, manifieste lo que considere pertinente a fin de lograr la práctica y recaudo de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JENNY LIZETH JAIMES GRIMALDOS

Juez.-

Elaboró: P.G.

<p align="center">JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER</p> <p align="center">ESTADO ELECTRÓNICO N°</p> <p>POR ANOTACIÓN EN EL PRESENTE, NOTIFICO A LAS PARTES LA PROVIDENCIA ANTERIOR, HOY _____, A LAS 8:00 a.m.</p> <p align="center">WILMER MANUEL BUSTAMANTE LÓPEZ Secretario</p>
--